

LICENCIAS



CURADURIA URBANA 2 ARO, GERMÁN MORENO GALINDO **Curador Urbano** Expediente: 11001-2-24-0441 Fecha de publicación 17 de octubre de 2024

Expedición: 11 de octubre de 2024 El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a ANDREA MILENA CA-MARGO MONTOYA y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s). modalidad(es) de AMPLIACIÓN, CERRA-MIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 71 28 28 con chip(s) AAA0085KFDM v matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C128799 en el lote 003, manzana 007302, de la urbanización ALCAZARES (Localidad Barrios Unidos) PARA AMPLIAR UNA FDIFL CACIÓN EXISTENTE EN DOS (2) PISOS. EL PROYECTO QUEDA ASÍ: UNA EDIFI-CACIÓN EN DOS (2) PISOS DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO Y SERVICIOS - SERVICIOS LOGÍSTICOS TIPO 1 Y RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. PLANTEA 2 CUPOS DE BICICLETEROS. LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 0661 DEL 3 DE MAYO DE 1954, SE MANTIENEN. Titular(es): CAMARGO MONTOYA SANDRA GABRIELA con CC 1015400514-/ CAMARGO MONTOYA CAMILO ERNESTO con CC 1019057280-. Constructor responsable: NAVARRETE RUIZ LUIS ENRIQUE con CC 17190432 Mat: 25392-022862

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de de esta localidad, en cumplimento de lo

los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K. articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-1-17



NOTARIAS

NOTARIA TERCERA EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-0135 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BO-

GOTÁ HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYU-GAL DEL CAUSANTE LUZ FABIOLA ES-PITIA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía número 35.377.635, quien falleció el día trece (13) de marzo de dos mil veintiuno (2021) en Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICUATRO - CIENTO TREINTA Y CINCO (2024-135) de fecha siete (07) días del mes octubre de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora

visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles

Para constancia se fiia el presente Edicto hoy, ocho (08) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.).

MARIA YORLY BERNAL

NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

FARIO O CASTIRI ANCO C NOTARIO 8

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO

EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de GABRIEL SANCHEZ C.C. No. 4.302.450 expedida en Tame. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Cinco (05) de septiembre de dos mil veinte (2020). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Ciento treinta v ocho (138) del Tres (3) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: *La publicación de presente en un PERIODICO de amplia circulación *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible.

(Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fiia hov Tres (3) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy Diecisiete (17) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-17

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO

EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de GRACIELA ARDILA BECERRA C.C. No. 20033777 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Nueve (09) de Mayo de dos mil quince (2015). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Ciento cuarenta y seis (146) del Once (11) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: *La publicación de presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy Once (11) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

*J2-3-17

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JORGE DAVILA ALVA-REZ, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 19.319.857. fallecido el doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio v asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para

902 de 1988. Igualmente se ordenó la fue aceptada mediante acta número publicación de este edicto en periódico de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) fijación del presente Edicto en un lugar trescientos ochenta y ocho (388) del quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

> Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. Fl Notario Veintisiete (F)

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hov veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO

*J2-4-17

NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION NOTARIAL DE HEREN-CIA Y SOCIEDAD CONYUGAL de JOSÉ GABRIEL LIZARAZO HERNÁNDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2,905,837 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 7 de Mayo del año 2017 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios y de FLOR DE MARÍA RESTREPO DE LIZARAZO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20,313,981 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 5 de Marzo del año 2024 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. . Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO OCHENTA Y SEIS (86) de fecha 27 de AGOSTO del año 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 27 del mes de AGOSTO del año dos mil Veinticuatro (2024).

DIANA BEATRÍZ LÓPEZ DURÁN NOTARIO TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-5-17

NOTARIA 63 BOGOTÁ ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante: LUIS ALFONSO FAYAD OTERO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 11.293.038 DE GIRARDOT, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 01 de junio de 2024 en Notaría 20 de Bogotá D.C. Este trámite que durante el termino de diez (10) días fue aceptado en esta Notaría mediante

de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veintiocho (28das del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRI-GUF7

NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCAR-GADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO

NOTARIA 63 BOGOTA ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siquientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquida ción sucesoral intestada del causante: JAIME FERRO LOPEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.188.337 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá: falleció el 03 de Octubre de 2022 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10806886 inscrito en la Notaría 71 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CIENTO TRECE (113) de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-7-17

NOTARIA 63 BOGOTÁ ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes:

DORA BERENICE RUEDA DE GARAN-TIVA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 41.417.308 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 18 de Noviembre de 2022 en Bogotá D.C. registrada bajo el indicativo serial número 10875274 inscrito en la Notaría 24 de Bogotá D.C., y CARLOS JULIO GARANTIVA SUAREZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.008.608 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 22 de enero de 2002 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 1924595 inscrito en la Notaría 53 de Bogotá D.C. Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo Este trámite fue aceptado en esta No-serial número 11169435 inscrito en la taría mediante ACTA NÚMERO CIENTO taría mediante ACTA NÚMERO CIENTO QUINCE (115) de fecha nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). se presenten en esta Notaria, a estar ACTA NÚMERO CIENTO DIEZ (110) de Se ordena la publicación de este edicto en a derecho dentro del trámite notarial, fecha veintisiete (27) de septiembre de periódico de circulación nacional y en una

Construcción antes descrita, proceden dispuesto en el Artículo 3 del Decreto La solicitud de liquidación de herencia dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días.

> El presente edicto se fija a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles

> SANDRA JANETH MUNER RODRIGUEZ NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCAR-GADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E) EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia y liquidación de la sociedad patrimonial de hecho del causante JOSE RICARDO FERNANDEZ ACOSTA, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 19.295.060 expedida en Bogotá, D.C., quien (es) falleció (eron) el día quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero cincuenta y siete (057) de fecha diez (10) de octubre de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el día once (11) del mes de octubre de 2024, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.).

ADRIANA MARGARITA GUERRERO

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E)

HAY UN SELLO *J2-9-17

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E) EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia del causante EMERSON ALONSO JAIMES GARNICA, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 5.455.547 de Herrán Norte de Santander, quien (es) falleció (eron) el día veintidós (22) de octubre de 2023 en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero cincuenta y ocho (058) de fecha once (11) de octubre de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el día quince (15) del mes de octubre de 2024, siendo las ocho v treinta de la mañana (8:30 A. M.).

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINE7

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E)

HAY UN SELLO *J2-10-17

: belkin



Belkin BoostCharge Pro Fast Wireless Charger para Apple Watch + Power Bank 10K, BPD005 Retiro voluntario del producto

Belkin ha iniciado el retiro voluntario de todas las unidades del Belkin BoostCharge Pro Fast Wireless Charger para Apple $Watch + Power\,Ban\bar{k}\,10K, BPD005, y\,ofrecer\'a\,un\,reembolso$ íntegro a todos los compradores.

Debido a un defecto de fabricación, en algunas circunstancias, el componente de célula de litio del cargador inalámbrico portátil puede sobrecalentarse, lo que podría suponer un riesgo de incendio para los consumidores.

No se ha informado de ningún herido y ningún otro cargador inalámbrico de Belkin ni ningún otro producto de Belkin está afectado por este retiro. Si ha adquirido el Belkin BoostCharge Pro Fast Wireless Charger para Apple Watch + Power Bank 10K, BPD005, es importante que deje de usarlo inmediatamente, lo desconecte de cualquier fuente de energía u otros productos y se ponga en contacto con nosotros para recibir más instrucciones.

Para más detalles sobre el retiro del producto, incluyendo cómo identificarlo, desecharlo de forma segura y cómo obtener un reembolso, visite https://www.belkin.com/ bpd005recall.

LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Υ EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante ELVÍA MARÍA ENCISO QUENZA. cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 114 del dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.o. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCU-LO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO

EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite de la SUCESIÓN NOTARIAL INTESTADA del causante ELKIN DARÍO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, quien se identificó en vida con la Cédula de Ciudadanía número 1.076.667.085 v falleció el día 28 de febrero de 2024, según se acredita con el Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10962364 de la Notaria Primera (1ª) de Ubaté (Cundinamarca). tuvo como domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Cucunubá. El trámite se aceptó por acta número setenta y cinco (75), de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Se dispuso la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), en la Notaria Segunda de Ubaté (Cundinamarca). CIELO HORMIGA PAZ NOTARIA SEGUNDA DE UBATÉ

HAY UN SELLO *U3-1-17

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 258 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante MARIA ELIZABETH CRUZ TORRES quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41 315 821 Fallecida el 17 de noviembre de 2014 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 07 de octubre de 2024. MARTHÁ CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA **HAY UN SELLO** *R1-1-17

EDICTO El Notario Principal del Círculo de Anolaima - Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren diez (10) días siguientes a la publicación del lugar si la hubiere, el trámite notarial D.C., Departamento de Cundinamarca,

llíquida v sociedad convugal del causante: ADRIAN PRIETO PULIDO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 17023053 de Bogotá La solicitud y documentos de que trata el D.C., quien falleció el cinco (05) de agosto de dos mil quince (2015) en el municipio de Cachipay - Cundinamarca, siendo el último domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios el municipio de Cachipay - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 20 de fecha veinticuatro Articulo 2 decreto 902 de 1988. modifi-(24) de septiembre de dos mil veinticuatro cado por el Artículo 18 del decreto 1729 (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación periódico de reconocida circulación de nacional v en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Numeral 2º del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho horas (8:00 a.m.) El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA

Notario Principal Anolaima - Cundinamarca Desfijado el presente EDICTO hoy, permaneció fijado en lugar público de esta Notaria por el término legal. El Notario: WILLIAM HORTÚA MORANotario Principal Anolaima - Cundinamarca Elaboró: Ximena Ramírez

HAY UN SELLO *P7-1-17

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZA-TORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes VITELIO PEREZ USCATEGUI, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.221.774 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día primero (1) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y BLANCA NOHEMI PULIDO MONROY. quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.634.712 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día cinco (5) de Abril del año dos mil nueve (2009), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud v documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día nueve (9) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos ochenta y seis (286) de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy once (11) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZA-TORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA JULIA BELTRAN con derecho a intervenir, dentro de los BEJARANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número del presente Edicto en un periódico de 41.447.384 expedida en Bogotá D.C. circulación nacional y en una emisora quien falleció en la Ciudad de Bogotá

sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. el día diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos ochenta y nueve (289) de fecha once (11) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del de 1989 publíquese este EDICTO en un esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy doce (12) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A M) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-17

DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZA-TORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante CARMEN TERESA PEREZ DE PINZON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.377.571 expedida Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día nueve (09) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados por el Notario, mediante acta número veintiuno (2021) otorgada en la Notaría edicto en un Periódico de Circulación

año dos mil veintiuno (2021), siendo su once (11) de octubre del año dos mil veinúltimo domicilio y asiento principal de ticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 decreto 902 de 1.988 fueron presentados publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy doce (12) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

> **HAY UN SELLO** *S1-4-17 EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA

SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA /E/ CITA Y EMPLAZA A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores del constituvente. dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto; en NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBAR-GABLE (FAMILIA UNIPERSONAL), sobre el siguiente bien inmueble LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA U SEIS (U6), QUE HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SUPERMANZANA 12 KENNEDY, UBICA-DO EN LA CALLE TREINTA Y CINCO D SUR (35D SUR) NÚMERO SETENTA Y NUEVE D - DIECINUEVE (No. 79D-19) DE LA CIU-DAD DE BOGOTÁ, D.C., identificado con la cédula catastral 35D BIS S 84A 30 y el folio de matrícula inmobiliaria 50S-445841. el cual adquirí por compraventa efectuada a los señores DESIDERIA DIAZ CUELLAR y OSCAR FERNANDO OSORIO FARIGUA, mediante escritura pública número dos el día diez (10) de octubre del año dos mil mil novecientos ochenta (2980) de fecha veinticuatro (2024) y aceptado el trámite veintidós (22) de junio del año dos mil (2.024), se ordena la publicación de este

tá-, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, Bogotá, Zona Sur; trámite iniciado por el señor FABIO PINZON MATEUS, mayor de edad, domiciliado y residente en la (10) días - El presente edicto se fija hoy ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.252.848 expedida en Calcedonia, de estado civil NOTARIA NANCY ORTIZ soltero, sin unión marital de hecho; para los fines indicados en el Artículo 5º del Decreto 2817 de 2006 y Sentencia C-107 del 22 de Febrero del 2017 se ordena la publicación de este edicto en periódico de . amplia circulación local, y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el A todas las personas que se consideren término de Quince (15) días. Siendo las con derecho a intervenir en el trámite de ocho de la mañana (8.00 A.M.) del día dieciséis (16) de octubre de 2.024, se fiia el presente edicto en un lugar visible de la Notaría. JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO S1-5-17

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE FORTUL - ARAUCA E D. I. C. T. O. LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE FORTUL - (ARAUCA). E. M. P. L. A. Z. A A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Periódico, en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del(a-os) causante(s) EUCLIDES ALEXAN-DER ROMERO GONZALEZ, poseedor(a-es) de la(s) cédula(s) de Cedula de Ciudada nía número(s) 96.194.107 expedida en Tame Arauca, cuyo último domicilio fue el Municipio de Fortul (Arauca), quien(es) falleció(eron) el día veintidós (22) del mes de agosto del año Dos Mil veintitrés (2023), en Arauquita (Arauca). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 010 de fecha treinta (30) de septiembre del Dos Mil Veinticuatro

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO de Liquidación de Herencia Intestada e el día veintisiete (27) de Diciembre del doscientos noventa y uno (291) de fecha sesenta y ocho (68) del Círculo de Bogo- Nacional y en la radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez treinta (30) de Septiembre del 2.024, siendo las siete (7) de la mañana.- LA

HAY UN SELLO *P1-1-17 J-S

NOTARIA UNICA TABIO NOTARIA ÚNI-CA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO LA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TARIO CUNDINAMARCA EMPLAZA: liquidación de sucesión INTESTADA del causante SIFRVO DE DIOS RODRIGUEZ CUBILLOS identificado con la cedula de ciudadanía No 2.917.804 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el día veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintidós (2.022) en Bogotá D.C., teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Tabio Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en una radio difusora local. Acentado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número doscientos treinta y uno (231) de fecha nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024) y para efectos del numeral 2 del artículo 3° del Decreto 902 de 1998, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija en Tabio Cundinamarca, el diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M).

DANIELA RAMIREZ MONROY NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TABIO

ANA MARIA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 1

RADICACIÓN: 11001-1-24-0589

La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de , se permite informar que otorgó a CHAID NEME HERMANOS S.A. / ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S. A. Y POSICION PROPIA S.A.S EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTES DEL FIDEICOMISO CENTRO INTERNACIONAL Y POSEEDORES LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 11001-1-24-1578 del 10 de octubre de2024 en las modalidades de MODIFICACIÓN y DEMOLICIÓN PARCIAL cuya parte resolutiva es la siguiente:

RESHELVE-

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN.

					I. IIIAN	00	WOI CHILD	11110							
POT (DECR. 555/2021)			NTRO HIS												
a. AREA ACTIVIDAD:	SOCIAL	TRUCTURANTE - RECEPTORA DE VIVIENDA I CIAL					ERES	c. ACTU	ACION	ESTRATE	RATEGICA N		N/A		
b. TRATAMIENTO:	CONSC	SOLIDACIÓN						d. PEMP			No				
1.2 ZN RIESGO:	a. Rem	oción en	Masa: BA.	JA.		b. li	nundación:	NO		1.3 MIC	RO-ZONIF	TCACIÓN: PIEDEMONTE B /			
					1.2 Al	NTE	CEDEN	TES							
No. Licencia Anterior LC 16-	2.0224			TEacha Eva	odiniča: 2016	OF O				IRofo	onnio Bod	onolde: 1	E 2 2500		
No. Licencia Anterior MLC 1		Fecha Expedición: 2016-05-02 Fecha Expedición: 2018-01-02						Referencia Radicación: 15-3-2509 Referencia Radicación: 17-3-2486							
No. Licencia Anterior MLC 1		Fecha Expedición: 2020-01-22					Referencia Radicación: 11001-3-19-1631					1631			
No. Licencia Anterior RES 1									Referencia Radicación: 11001-3-21-0470						
No. Licencia Anterior MLC 1			edición: 2020						Referencia Radicación: 11001-3-20-1143						
No. Licencia Anterior MLC 1	1001-1-23-30	38			edición: 2023						encia Rad	icación: 1	1001-1-23-	1988	
		.1 USOS		CARACT	ERISTIC/	AS E	ASICA								
		2.2 ESTACIONAMIENTOS					No. Sistema: Loteo Indi								
							STAC. DIS	CAP. CE						S. Estrato:	N/A
INSTITUCIONAL					APLICA 1		12	1	4	60	20	0	0		
Usos específicos: CENT	KO CULTU	KAL, OF	ICINA SER	VICIOS Y/O											
					3. CUA	DRC	DE AF	REAS							
3.1 NOMBRE DEL EDIFIC			ATRIO ET												TOTAL INTERVENID
3.2 PROYECTO ARQ			3.3 ARE	AS CONSTR.	Obra Nuev			Ampliaci			Adecuac		ificación I	Reforzam.	0.0
SOTANO(S)			COMERC		0.0		0.00		1.00	0.00		.00	0.00	0.00	0.0
SEMISOTANO			OFICINAS / SERVIC.		0.0		0.00		1.00	0.00		.00	0.00	0.00	0.0
PRIMER PISO			INSTIT /DOTAC		0.0		0.00		1.00	0.00			2977.28	0.00	2977.28
				INDUSTRIA		10	0.00		1.00	0.00		.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO				TERVENIDO	0.0		0.00		1.00	0.00			2977.28	0.00	2977.28
LIBRE PRIMER PISO		15087.86	GESTION	ION ANTERIOR 12				EMOLICIÓN PARCIAL				ME	TROS CER	RAMIENTO	N.A
					4. E	DIFIC	ABILIE	AD							
	UMETRIA			4.2 TIPOLO			OGIA Y AI				4.3 ELEM. ESPACIO PUBLICO				
 a. No. PISOS HABITABLES b. ALTURA MAX EN METRI 	20	9.48		4.2.1. TIPOLOGIA 4.2.2. AISLAMIENTO		_	AISLADA Mts				NIVEL		a. ANTEJARDIN N.A. POR LA CL 26 A		
c. SÓTANOS	JS	9.40		LATERAL	SLAWIENTO		+		N.A.	N.A					
d. SEMISÓTANO		NO		LATERAL 2			1	N.A.			N.A.	b. CERRAMIENTO			
e. No EDIFICIOS		1		POSTERIOR					N.A.		N.A.		0.02		
1. ETAPAS DE CONSTRUC	CIÓN	3			POSTERIOR 2			N.A.			N.A.				
g. INDICE BASE				ENTRE EDIFICACIONES			N.A.			N.A.					
h. INDICE EFECTIVO				EMPATES PATIO				N.A.		N.A.		c. VOLADIZO			
i. INDICE EFECTIVO AMPLIACIÓN		N.A G.A		CONTRA ESPACIO PÚBLICO		N.A N.A		N.A.		2.00 MTS POR LA CL 26 A					
i. INDICE ADICIONAL k. OBLIGACIONES		NO.	n.	h. OTROS				ESTRUCTURAS N.A.			N.A.	A. 0.00 MTS POR LA KR 13 Y CL 27A d. RETROCESOS			
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO) a	a. TIPO DE CIMENTACIÓN			PILOTES, DADOS Y VIGAS			S	DIA		DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONT		
DESTINACIÓN Mis %			b. TIPO DE ESTRUCTURA			PORTICO DE CONC Y ARRIC				OST METALICO					
ZONAS VERDES Y RECR.	2727.58			c. METODO DE DISEÑO			RESISTENCIA ÚLTIMA							0	
SERVICIOS COMUNALES 211.36		d.	GRADO DE I			BUENO						0			
				ELEM. NO ESTRUCTURALES			l	GESTION ANTERIOR				EPP: Para todos los pisos a excepcion o			
ESTACIONAMIENTOS ADICIONALEO	N.A	1	e.	ANÁLISIS SI	SMICO		GESTIO	N ANTER	IOR			EPP: F			xcepcion de
ADICIONALES	-	4 ODLIDO LIGO			CRUBO	GRUPO II ESTRUCTURAS DE OCUPACION				primera planta N.A.: No aplica, G.A.:Gestion(es)					
	l'	f. GRUPO USO			ESPECIAL				anterior(es)						
	0.	REVISOR EX	SI												
5	DOCII	MEN	ros o	UE FORM	AAN DA	DTE	INTE	SDAL	DE I	A DDE	SENT	ELICI	ENCIA		
_						X.II.		JIVAL	DE E	A 1 IVL	OLIVI	LLICI	LITOIA		
PLANOS ARQUITECTONIC	OS (19) / ME	MORIA	DE RESP	ONSABILIDA	D (3)										

DEMOLICIÓN PARCIAL PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO ATRIO LA CUAL CONSISTE EN CAMBIO DEL DISEÑO INTERIOR SIN INCREMENTO DE ÁREAS CONSTRUIDAS PARA UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS PARA SALONES COMPLEMENTARIOS, BAÑOS, CAFETERÍA Y EQUIPAMIENTO COMUNAL DEL USO INSTITUCIONAL (CENTRO CULTURAL) Y CUATRO (4) SÓTANOS. DOS (2) SÓTANOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL SALÓN PRINCIPAL DEL USO INSTITUCIONAL (CENTRO CULTURAL) Y DOS (2) SÓTANOS CON CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS DE LOS CUALES (7) CUMPLEN CON DIMENSIONES PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, VEINTE (20) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA MOTOS SESENTA (60) BICICLETEROS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 28 13A 75 / CL 26A 13A 10 / KR 13B AVENIDA CARACAS ENTRE CAL con CHIP AAA02430WZE / AAA02430WYN / AAA0000AAAA y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1848521 / 50C1857711 / 50C191677 en el lote , manzana 26-13A de la urbanización CENTRO INTERNACIONAL (Localidad SANTA FE). Titular(es): CHAID NEME HERMANOS S.A (CC/NIT 860000537-3) / ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S. A. (CC/NIT 860067697-1) / POSICION PROPIA S.A.S (CC/NIT 900352088-2). Constructor Responsable: BOLIVAR RAMIREZ JOSE AGUSTIN CC. 79283759 Mat. 25202-40360CND.

6. PRECISIONES

6. PRECISIONES

1. EL PROYECTO INICIAL CONTÓ CON APROBACIÓN DE PROYECTO GENERAL POR TAPAS MEDIANTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN LC
12-1-0601 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICADAPOR LAS LICENCIAS MLC 12-1-0601 DEL 25 DE JUNIO DE 2015 Y MLC 12-1-0601
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, MLC 12-1-0601 DEL 27 DE JULIO DE 2017, ASÍ COMO EL VO BO. DE PROPIEDADHORIZONTAL MEDIANTE
A RESOLLICIÓN MES 16-3-0433 DEL 28 DE MARZO DE 2018, REVALIDACIÓN RES 16-303 DEL 70 DE MAGENDO EZ 015, PROPIEDORO, DE SENTI DE DICIEMBRE DE 2023, 2. LAS ÁREAS
DE EDUPAMIENTO COMUNAL INDICADAS EN LA PRESENTE LICENCIA INCLUYEN LOSZAGA, 70 MTS2 DE ZONAS VERDES PARA LA ETAPA
3. DE LOS 157 CUPDOS DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROVECTO, 17 SON PARA LA ETAPA 2 Y 140 SE ADELANTIAN PARA LA ETAPA 3.
EL ÁRBATOTAL DEL LOTE SOBRE EL CUAL SE DESARROLLAN LAS 3 ETAPAS DEL PROVECTO ATRIO CORRESPONDE A 15-909, 40 MTS2.
AREA DEL COLUPADA PARA LA ETAPA 1: 4.694,15 MTS2, ÁREA DELOTE COUPADA PARA LA ETAPA 2 - 22-898,80 MTS2 Y ÁREA DE
LOTE COUPADA PARA LA ETAPA 3: 4.648,15 MTS2, 5. LAS INTERVENCIONES CONSISTEN EN MODIFICACIONES INTERIORES DENTRO
DELA MISMA VOLUMENTRÍA Y ESTRUCTURA A PROBADA EN GESTIÓN ANTERIOR, EL PREDEJO SE LOCALIZA EN AREA DE ENTORNO
PATRIMONIAL, SIN EMBARGO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO ENEL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO SE DE LOCRETO DISTRITAL 555 DE
COZI 10N REQUIERE PAROBACIÓN PREVAD POEL POCA. AN OPRESENTAR MODIFICACIONES IN TERMORICA DEL SENTIONO
PATRIMONIAL, SIN EMBARGO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO ENEL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO SE DEL DECRETO DISTRITAL 555 DE
COZI 10N REQUIERE PAROBACIÓN PREVAD POEL DEL AN DEL ANDE NEL MORRAL A CUESAN
VISIBLES DESDE EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL 7. EL PROVECTO SE ENCIENTRA LUBICADO RA VONA DE INFLUENCIA DEL CENTRO
DEL CALLEDA LA LA DIRECTORA A DE PARRIMONIO Y MEMORIA DEL MINERHO LO LA CUIDAD DE DOGOTÁ
D.C., POR LO CUAL CUENTA CON CONCEPTO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE INTERNICION NO MOGISOSIS SOZA DEL 04 DE SEPTIEMBRE
DE 2024 EXPEDIDO POE LA LA DIRECTORA DE PARRIMONIO Y MEMORIA DE LA MISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ABIETAS Y LOS SABERES.

SE DE 2024 EXPEDIDO POR LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

8. EL PROVERCIDODES GARANTEZA LA MOVILLADO Y DESPLAZAMISTO DE PERSONAS CON MOVILLADA REDUCIDA DE CONFORMIDAD

CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015. 9. CONFORME ELARTÍCULO 2.2.6.1.1.3 DEL DECRETO NACIONAL. 1077 DE 2015.85

ALTORIZA AL TITULA DE LA LOCENCIA A CONSTRUMI LOS ANDENES CORRESPONIDENTES AL PROVETO EN ESTRICTOCUMPILMIENTO DEL MANUAL DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 623 DE 2023 Y LA CARTILLA DE MOBILLARIO URBANO. 10. QUE DANDO CUMPLIMIENTO A

LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.1 DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015.85 EXTÓ MEDIANTE CORREO CENTIFICADO A LOS

VECINOS COLUMNATES DE LOS PREDIOS COBLETO DE A SOLUCTURO POR MEDIO DE LOSOFICIOS DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ENTREGADOS POR CORREO CENTIFICADO DE LA EMPRESA POSTACOL. S.A.S. 11. QUE CON EL RIN DE PONER EN CONOCIMIENTO DEL

TRÀMITE ALOS VECINOS COLUMDANTES A QUENES NO RECIBIERDO NA COMUNICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO Y PARA CITAR

A LOS TRECEROS INDETERMINADOS INTERESADOS EN EL TRÀMITE LAS TE DESPACHO PUBLICÓ UN AVISO EN EL PERTIDADO EN NEUTRA DE ARROLTEZO TO SENTADOR DE PORTO DE CONTRIBUTO DEL

SER DE PORTO DE LA CONTRIBUTO DE LA TENDRE PORTO DE PORTO DE PORTO DE CONTRIBUTO DE LA SUNCIPIO DE LA TENDRE PORTO DE LA TENDRE PORTO. POR CORREDO PORTO DE PORTO DE CERTIFICADO Y DE PARA CITAR

A LOS TRECEROS INDETERMINADOS INTERESADOS EN EL TRÀMITE ESTE DESPACHO PUBLICÓ UN AVISO EN EL PERTIDADO POR PORTO DE CONTRIBUTO DE LA TENDRE PORTO DEL PRODUCTO DE MOUTO. SIGLO QUE CIRCULÓ EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024... 12. ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO DISEÑADOR Y DELCONSTRUCTOR RESPONSABLE DAR CUMPILMIENTO A LO DISPUESTO EN LE CAPITULO A, 9, TÍTULOS J, K DEL REGLAMENTO NSRIO. 13. EL PROVETCI REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA SEGÚNITULO I DE NSRIO Y DECRETO 1077/2015. 14. MIGROZONIFICACIÓN SISMICA DECRETO DISTRITAL 523/2010. 15. EL CONSTRUCTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE CONSTRUCCIONESVECINAS SEGÚN DECRETO 1077/2015, TITULO H NISTIO Y RESTIOY14, 16. SEGÚN A 9.3.1.1 EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES EN LOS DISEÑOS SE ESPÓRICIONE ELEMENTOS NOESTRUCTURALES CUYO SUMMISTRO E INSTALACIÓN SE REALIZA POR PARTE DE SU FABRICANTE, EL DISEÑADOR SE DEBE LIMITAR A ESPOETICAR EN SUS PLANOS, MEMORIAS CESPECIFICACIONES, EL GRADO DE DESEMPIÑO QUE DEBEN LUMPUR LOS ELEMENTOS. 17. SE MANTIENEN LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES INICIALES SEGÚN MEMORIALES DE PROFESIONALES RESPONSABLES.

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaria Distrital delPlaneación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) dias siguientes a su notificación.

HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto ma- por medio de edicto emplazatorio que se nifestamos que mediante escrito del 15 publicará en un periódico de circulación DE OCTUBRE DE 2024 presentó solicitud de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO emisora del lugar si la hubiere y se fijará DE FAMILIA: MARTHA CECILIA PEÑA por el término de diez (10) días en sitio SIMIJACA C.C. 20.927.188 Respecto del inmueble: MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-2021434 CÉDULA CATASTRAL: 004106205200102002 DIRECCIÓN: CALLE 2 A N 24-22 EDIFICIO ROCIO I- propiedad horizontal Este emplazamiento se hace de conformidad a lo preceptuado por el artículo 5 del Decreto 2817 de 2006, que consagra, el "conocimiento de todas las personas que quieran

de familia por ser lesivos de sus derechos DE SESQUILÉ CUND. como acreedores del constituyente" (....) El presente edicto se fija hov QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las ocho y media (08:30 a.m.). LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTA D.C. **ENCARGADO**

HAY UN SELLO *V1-2-17

LE CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir, dentro de los diez (10) quien en vida se identificara con la cédula último domicilio y lugar de sus negocios, dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicará en un periódico de circulación HAY UN SELLO

las exigencias de este Decreto, el notario por el término de diez (10) días en sitio todas las personas que se consideren con ordenará la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación, nacional, se difundirá por una vez en una visible de la notaría, dando cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 Artículo 3º, modificado por el DECRETO hrs.). HECTOR HORACIO VARGAS CA- mil veintidós (2022) en Ibagué-Tolima, 1729 DE 1989. El Presente EDICTO se RRASCO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO siendo lbagué la ciudad el lugar del último fija el quince (15) de octubre de dos mil DE SESQUILÉ CUND. veinticuatro (2024), siendo las ocho horas HAY UN SELLO (8:00 hrs) y se desfija el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las diecisiete horas (17:00 hrs.), HECTOR HORACIO VARGAS CAoponerse a la constitución del patrimonio RRASCO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO

HAY UN SELLO

NOTARÍA SESQUILÊ EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SESQUI-LE CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente EDICTO En el trámite de Liquidación Notarial de NOTARÍA SESQUILË EDICTO EL SUSCRITO la sucesión intestada del causante JOSE NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SESQUI- LEOVICELDO MONCADA GOMEZ, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 400.738 de Suesca, quien falleció en el Municipio de Suesca, el ocho días de la publicación del presente EDICTO (08) de septiembre de mil novecientos En el trámite de Liquidación Notarial de la noventa y cinco (1995), teniendo como sucesión intestada del causante MARIA último domicilio y lugar de sus negocios, DEL CARMEN GARCIA VDA DE ACOSTA, el Municipio de Suesca Departamento de Cundinamarca. Aceptado el Tramite de ciudadanía número 20.540.326 de respectivo en esta Notaria mediante Acta Fontibón, quien falleció en Bogotá, el Nº 15 de fecha quince (15) de octubre de dieciséis (16) de marzo de mil novecientos dos mil veinticuatro (2024), se ordena la ochenta y seis (1986), teniendo como publicación de este EDICTO, Si la solicitud y la documentación anexa se ajustan a el Municipio de Sesquilé - Departamento las exigencias de este Decreto, el notario de Cundinamarca. Aceptado el Tramite ordenará la citación de las personas que respectivo en esta Notaria mediante Acta tengan derecho a concurrir a la liquidación, N° 14 de fecha diez (10) de octubre de por medio de edicto emplazatorio que se

visible de la notaría. dando cumplimiento derecho a intervenir, dentro de los diez (10) a lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 días hábiles siguientes a la publicación del Artículo 3º . modificado por el DECRETO presente edicto en el periódico y la radio-1729 DE 1989. El Presente EDICTO se fija difusión en emisora, en el trámite notarial el dieciséis (16) de octubre de dos mil de liquidación de herencia de la causante veinticuatro (2024), siendo las ocho horas CLEMENCIA MORALES DE SUAREZ, quien (8:00 hrs) y se desfija el día treinta y uno se identificaba en vida con la cédula de (31) de octubre de dos mil veinticuatro ciudadanía 38.228.765 expedida en Ibaqué, (2024) siendo las diecisiete horas (17:00 fallecida el día siete (07) de febrero de dos

16 Notaría Del Círculo de Bogotá EDUAR-DO VERGARA WIESNER NOTARIO-NIT 19.362.666-7 LA NOTARIA DIECISÉIS (16) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaria código No. 11001016 EMPLA-ZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial del Causante TIBERIO NARVAEZ, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía número 1.362.369, fallecido en Bogotá D.C., el día Veintisiete (27) de abril de Dos Mil Trece (2013), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta Cuarenta y Nueve (49) del Quince (15) de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional v en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de mil ovecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las Ocho de la mañana (08:00a m.) JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTINEZ NOTARIA DIECISEIS (16) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría, mediante acta Número: 24 del 11 de octubre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (FL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. = Elbagué, 12 de octubre de 2024.= El presente edicto se fija hoy 12 de octubre de 2024, a las 8.00 A.M. = LA NOTARIA; HILDA

MARLENY GONZALEZ PEDRAZA NOTARIA HAY UN SELLO *12-1-17

QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

NOTARIA 4 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO ENCARGAGO DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante EDGAR No. 269 La Notaria Primera del Circulo Ibagué, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, donde igualmente falleció el pasado 12 de diciembre de 2022.- Aceptado el trámite del causante JOSE CICERON RAMIREZ

veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- El Notario Cuarto Encargado () GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO

HAY UN SELLO *12-2-17

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 270 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante MARIA CLEMENTINA GUERRE-RO DE SOI ER quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.414.229 de Campohermoso Fallecida el 20 de febrero de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o, del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 16 de octubre de 2024. MARTHA CÉCILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO A2-1-17 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO

MORENO, con C.C. No. 14.207.751 de de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada respectivo en esta Notaria, mediante Acta quien se identificaba con la cédula de No. 146 del 11 de octubre de 2024, se ordena ciudadanía número 225.010 de El Colegio la publicación de este Edicto en el periódico (Cund) Fallecido el 27 de junio de 2015 *B2-1-17 El Nuevo Día y una radiodifusora local, en en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el

EDICTO LA NOTARÍA CINCUENTA Y publicación de este EDICTO, Si la solicitud nacional, se difundirá por una vez en una NOTARÍA QUINTA cumplimiento de lo dispuesto por el artículo municipio de Soacha, Cundinamarca, el DOS (52) DEL CÍRCULO DE BOGOTA y la documentación anexa se ajustan a emisora del lugar si la hubiere y se fijará DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose ultimo domicilio del causante. Aceptado además su fijación en lugar visible de la el trámite respectivo en esta Notaria, se notaria por el término de diez (10) días.- En ordena la publicación de este EDICTO en constancia el presente Edicto se fija se fija un periódico de Circulación Nacional y en hoy Doce (12) de Octubre del año dos mil la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. Res. 11034 del 07 de octubre de 2024, de del Decreto 1729 de 1989, ordenándose la Superintendencia de Notariado y Registro además su filación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 16 de octubre de 2024 MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA HAY UN SELLO A2-2-17

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANIS-MO Publicación Citación a Vecinos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRE-TARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Hrhanismo

(00-00-0007-5102-000) CESIÓN, (00-00-0007-5105-000) CESIÓN, (00-00-0007-5104-000) CESIÓN, (01-00-0154-0909-909) ADMINISTRACIÓN CONJUNTO LOS PAM-PANOS, (00-00-0007-2228-000) LOTE 1

Que: CARLOS FERNANDO NAVARRO DUARTE Y OTROS. presento una solicitud nara LICENCIA DE PARCELACIÓN en la MODALIDAD DE SANEAMIENTO, en el predio Identificado con la cédula catastral Nº 00-00-0007-0285-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-219112 ubicado en en VEREDA LA BALSA PREDIO SANTA ROSA Y OTROS bajo la radicación

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

No 20249999923001

Se expide la presente en la fecha: lunes 07 de octubre de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RO-DRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB

NOTIFICACIÓN POR AVISO



En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:												
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	OBJETO	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	
DDI-022457	2024EE325836O1	RUTGER JACOBUS AUGUSTINUS MARIA SADEE	1.013.202	VEHÍCULOS	GLV634	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09/09/2024	2024	KR 15A 112 62	25/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA	
DDI-022580	2024EE330908O1	JORGE ELIECER ESPITIA BUITRAGO	19.452.684	PREDIAL	AAA0048WZBS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/09/2024	2023	KR 79 B 48 A 16 SUR	25/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA	
DDI-022361	2024EE321299O1	MARIA DEL PILAR PEÑA MILLAN	52.428.273	VEHÍCULOS	FPT548	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05/09/2024	2023	CL 2 A 20 70	26/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA	
DDI-022446	2024EE325393O1	MARIA NANCY SERRANO	60.284.442	VEHÍCULOS	GJC418	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09/09/2024	2022	CL 38 3 47 LA SABANA PATIOS	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA	
DDI-022597	2024EE334519O1	JAIRO ERNESTO CONTRERAS SANCHEZ	79.053.382	PREDIAL	AAA0068LWAW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/09/2024	2022, 2023	CLL 86 112 G - 21 APT 302	27/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA	
DDI-017141	2024EE277613O1	JOSE ALBEIRO LOSADA MARTINEZ	79.669.411	PREDIAL	AAA0167DBEA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/08/2024	2024	KR 95 71 46 SUR	26/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA	

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de Recursos Tributarios de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección de la Subdirección de Recursos Tributarios de la Subdirección de la Subdirección de la Subdirección de la Subdirección de Recursos Tributarios de la Subdirección de Recursos Tributa

promieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas dojeto de la presente publicación. En consecuencia, comorme a lo estadiecto en el paragrato 1 del articulo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificado o por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	OBJETO	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2024EE353582O1	DIAZ HERNANDEZ ORLANDO	3.199.033	ICA	3199033	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	01/10/2024	2019-4,5	KR 72 J 37 72 SUR	04/10/2024	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-020841	2024EE287665O1	HECTOR MORENO HERNANDEZ	17.181.346	PREDIAL	AAA0004BKEP	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/08/2024	2024	CL 11 SUR 10 10 ESTE CASAS FISCALES INDUMIL	23/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-022732	2024EE337690O1	SANTOYA CABRA CECILIA DEL CARMEN	20.498.647	PREDIAL	AAA0251CXPA	REVOCATORIA DE OFICIO	18/09/2024	2018, 2019	CL 61 SUR 80I 77	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-022732	2024EE337690O1	SANTOYA CABRA CECILIA DEL CARMEN	20.498.647	PREDIAL	AAA0251CXRJ	REVOCATORIA DE OFICIO	18/09/2024	2018, 2019	CL 61 SUR 80I 77	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE319343O1	RAQUEL DUARTE SUAREZ	23.635.916	PREDIAL	AAA0258AWKC	AUTO DE ARCHIVO	05/09/2024	2019, 2020, 2021	CL 123 17A 55	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE319343O1	RAQUEL DUARTE SUAREZ	23.635.916	PREDIAL	AAA0258AWXS	AUTO DE ARCHIVO	05/09/2024	2019, 2020, 2021	CL 123 17A 55	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-022523	2024EE329362O1	BLANCA RAMOS DE ERASMUS	31.148.111	VEHÍCULOS	BCB655	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/09/2024	2022	CL 48 A 34B 11	23/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE319344O1	EDNA LUCIA CARREÑO TEJEDA	32.774.145	PREDIAL	AAA0254LHKC	AUTO DE ARCHIVO	05/09/2024	2019, 2020, 2021	DG 17B 90 53	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE319344O1	EDNA LUCIA CARREÑO TEJEDA	32.774.145	PREDIAL	AAA0254LXNX	AUTO DE ARCHIVO	05/09/2024	2019, 2020, 2021	DG 17B 90 53	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE319343C2	ROCIO DEL PILAR KURE DUARTE	52.211.204	PREDIAL	AAA0258AWKC	AUTO DE ARCHIVO	05/09/2024	2019, 2020, 2021	CL 123 17A 55	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE319343C2	ROCIO DEL PILAR KURE DUARTE	52.211.204	PREDIAL	AAA0258AWXS	AUTO DE ARCHIVO	05/09/2024	2019, 2020, 2021	CL 123 17A 55	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE319345C3	ANDRES MARTINEZ DUQUE	79.397.023	PREDIAL	AAA0271FWEP	AUTO DE ARCHIVO	05/09/2024	2019	KR 6 28 66	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE319345C3	ANDRES MARTINEZ DUQUE	79.397.023	PREDIAL	AAA0271FWFZ	AUTO DE ARCHIVO	05/09/2024	2019	KR 6 28 66	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE319345C3	ANDRES MARTINEZ DUQUE	79.397.023	PREDIAL	AAA0271FWLF	AUTO DE ARCHIVO	05/09/2024	2019	KR 6 28 66	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE319345C3	ANDRES MARTINEZ DUQUE	79.397.023	PREDIAL	AAA0271FWNX	AUTO DE ARCHIVO	05/09/2024	2019	KR 6 28 66	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE319345C3	ANDRES MARTINEZ DUQUE	79.397.023	PREDIAL	AAA0271FWJZ	AUTO DE ARCHIVO	05/09/2024	2019	KR 6 28 66	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE315893O1	INMOBILIARIA VIZCAYA S.A. EN LIQUIDACION	811.042.266	PREDIAL	AAA0208XPHY	AUTO DE ARCHIVO	04/09/2024	2020	AK 60 17 59	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE315893O1	INMOBILIARIA VIZCAYA S.A. EN LIQUIDACION	811.042.266	PREDIAL	AAA0208XPUZ	AUTO DE ARCHIVO	04/09/2024	2020	AK 60 17 59	24/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE328956O1	J2K SECURITY GROUP SAS	900.376.939	MEDIOS MAGNÉTICOS	900376939	AUTO DE ARCHIVO	11/09/2024	2021, 2022	KR 55 67A 50	27/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE325344O1	SAN@ CENTROS DE TERAPIA S A S	900.543.896	ICA	900543896	AUTO ADMISORIO	09/09/2024	2018-7, 2019-7, 2020-7, 2021-7	AC 80 89A 40 LC 304	27/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-022507	2024EE328965O1	GUACALMOTOS SAS	900.665.320	VEHÍCULOS	DVM999	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/09/2024	2021	VEREDA EL TOTUMO KM 1	23/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE338485O1	CIELO TALENT LTDA	901.329.964	MEDIOS MAGNÉTICOS	901329964	AUTO DE ARCHIVO	19/09/2024	2022	CL 90 11A 41	26/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2024EE330085O1	SETTCO-SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE COLOMBIA SAS	901.541.066	MEDIOS MAGNÉTICOS	901541066	AUTO DE ARCHIVO	12/09/2024	2022	AV CL 24 95 A 80 OF 606 ED COLFECAR BUSINESS CENTER DORADO	27/09/2024	DIRECCIÓN ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fisca Subdirección de Educación Tributaria y Servicio